



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygamimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCIÓN N° 36 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 PARA “CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS - ID 463839” A LA FIRMA CM CONSULTORA CON RUC 4836244-1, DEL LIC. JULIO CESAR CACERES MUSSI CON C.I. 4.836.244.

Villa Ygatimi, 11 de abril de 2025.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 para la “CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS”.

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.*

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Suministros y Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma **CM CONSULTORA** con RUC 4836244-1, del Lic. Julio César Cáceres Mussi, ya que su oferta cumple con todos los requisitos establecidos las bases de la contratación y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la firma **CM CONSULTORA** con RUC 4836244-1, del LIC. JULIO CESAR CACERES MUSSI, por la suma de Gs 84.500.000.- (Guaraníes, ochenta y cuatro millones quinientos mil), en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025, para “CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS – ID 463839”, considerando la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Art. 2º. DESIGNAR a **FERNANDO JAVIER MENDOZA** con C.I. N° 5.019.534, como Administrador de Contrato de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA CONTRATACIONES PUBLICAS – ID 463839”.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.



Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Gimenez Martínez
Intendente Municipal